

**PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE
LOS AYUNTAMIENTOS BARRIALES COMUNITARIOS
“UN MUNICIPIO CERCA DE LA GENTE”**

LA DESCENTRALIZACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS

A los fines de fundamentar nuestra propuesta de descentralización municipal diremos que para fijar competencia funcional de los distintos niveles de gobierno adherimos a la visión racional. Dicha percepción se consolida por el standart de Frías: todo servicio territorialmente divisible, debe prestarlo el ente territorial menor, porque en su nivel se percibe mejor la necesidad, se presta más económicamente el servicio y se lo controla mejor.

Por tanto a nuestro criterio la descentralización se inscribe como un programa indispensable e impostergable en la necesaria tarea del Municipio referida a la modernización del estado y de su aparato administrativo para mejorar la calidad de sus servicios.

El proceso de descentralización ya ejecutado en las grandes ciudades del país (Córdoba, Rosario, Buenos Aires, etc) no debe llevar solamente a la desconcentración administrativa y de servicios sino también debe acompañarse del reconocimiento formal e integración efectiva de las Asociaciones Vecinalistas a las unidades descentralizadas para la coordinación, discusión, aprobación, de las necesidades presupuestarias, así como el control de las obras, servicios y acciones de gobierno ha realizarse en cada unidad descentralizada. (Recomendación del 1er Congreso Latinoamericano y Sexto Provincial e Interprovincial de Centros Vecinales del 10, 11 y 12 de Octubre de 1998 desarrollado en la ciudad de Córdoba)

Basta con recorrer los barrios de Santa Fe para darse cuenta claramente de la distancia profunda que existe entre la Administración Municipal y los vecinos, siendo a nuestro criterio la descentralización es el camino único e impostergable para achicar la brecha.

LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTA FE

En primer término diremos que Santafesinos 100% ha formulado un detallado análisis del territorio, infraestructura y situación del municipio para diseñar propuestas de políticas públicas que respondan a las demandas de una ciudad cada vez más extensa y asimétrica.

De dicho análisis podemos decir que hoy la Ciudad de Santa Fe cuenta con una población cercana a los 390.000 habitantes (censo 2001), una superficie de 26.800 hectáreas, y una excesiva concentración funcional, desarrollando en el micro y macro centro prácticamente la totalidad de las actividades bancarias, profesionales, del sector público, la mayor parte de la actividad comercial así como la abrumadora mayoría de la actividad cultural.

El elevado grado de concentración diseño una ciudad radial donde todo se concentra en el centro produciendo efectos negativos en términos de eficiencia en el uso de los recursos municipales y, además, atenta contra la equidad en su distribución, incrementando además los problemas medio ambientales urbanos en el área central.

Por otro lado en Santa Fe existen 84 vecinales reconocidas por el Municipio y con un afianzamiento institucional insoslayable cuyas competencias constituyen la unidad territorial menor para dar respuesta a las demandas de la comunidad y a un proceso real de descentralización.

Asimismo hemos detectado que el Municipio cuenta con un factor humano superabundante. A tal fin basta con señalar que el Municipio cuenta con aproximadamente cuatro mil cien empleados municipales, dos mil cuatrocientas horas cátedras y la disposición laboral de casi treinta mil planes de jefas y jefes de hogar (censo 2001). Con semejante cantidad de recursos humanos estamos absolutamente seguros que con orden y planificación en Santa Fe no debería haber yuyos sin cortar, zanjas sin limpiar, focos sin cambiar y plazas sin hermosear, solo falta sacar del nicho de las oficinas del palacio y el concejo de deliberantes a los empleados municipales y acercarlos a su barrio, y a sus vecinos para mejorar la calidad de los servicios que prestan y rejerarquizarlos en la consideración de la comunidad.

En el sentido de lo manifestado también debemos aprovechar inteligentemente los recursos que la ciudad recibe de los planes sociales, para garantizar una ciudad limpia y ordenada para todos que permita al menos garantizar las condiciones mínimas para vivir con dignidad y promover el desarrollo económico y social de la ciudad.

A los fines de desarrollar la propuesta hemos tenido en consideración el relevamiento que durante cuatro meses hemos efectuado en las 84 vecinales de la ciudad, para tomar en consideración las características de los servicios que demandan cada área de la ciudad y cuales han sido las prioridades fijadas por los vecinos de cada lugar. También hemos analizado las estructuras de delegaciones existentes (La Guardia, Alto Verde, Noroeste) y los edificios públicos con los que el Municipio puede contar para el desarrollo de una política de descentralización eficiente y eficaz para toda la ciudad.

Sobre la base de una detallada recopilación de las demandas de la comunidad santafesina y los insumos con los que cuenta el municipio para generar productos que satisfagan las expectativas de los vecinos y que puedan ser fácilmente controlados por el estado y por la comunidad es que formulamos la presente propuesta de descentralización.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Desconcentrar los servicios de la Municipalidad de Santa Fe y de esta manera mejorar la calidad de la atención de los vecinos usuarios.
2. Fortalecer y perfeccionar la democracia, a través del impulso de la participación ciudadana.
3. Lograr equidad y eficacia en la gestión pública municipal, modernizando y desburocratizando su funcionamiento.
4. Promover la conformación de nuevas centralidades, distribuyendo más ordenadamente el ejido urbano y descongestionando el Palacio Municipal haciendo a la ciudad sustentable ambientalmente.
5. Dar real participación a las Vecinales en la Gestión Municipal, fortaleciendo la centralidad del Estado mediante la asociación del mismo con las Entidades Intermedias para la fijación de políticas públicas de neto corte participativo.

PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN

A.- Ayuntamientos Barriales Comunitarios: (abc)

Los ABC son ámbitos donde se instalarán nuevas sedes de la Municipalidad de Santa Fe, en las que se brindarán los servicios propios del accionar municipal y serán la base del proyecto de descentralización propuesto.

La Ciudad contará con 11 ABC que se hallarán estratégicamente ubicados mediante una distribución que ha tenido en cuenta la fácil accesibilidad, la dispersión territorial, la superficie territorial a servir, los accidentes geográficos naturales y artificiales, la historia e idiosincrasia de los distintos barrios incluidos en cada zona, las condiciones de infraestructura de las distintas áreas, los sistemas de transporte, la densidad poblacional y la infraestructura existente del estado para la utilización de sus inmuebles para su ejecución. En tal sentido y luego de lo manifestado proponemos la consolidación de 11 ABC a saber:

1. ABC LA GUARDIA Y COLASTINE. Incluye las siguientes vecinales

La Guardia, Colastiné Norte, Colastiné Sur

2. ABC EL POZO. Incluye las siguientes vecinales
El Pozo y zona de influencia.

3. ABC ALTO VERDE. Incluye las siguientes vecinales
Pro Mejoras Alto Verde, Vuelta del Paraguayo, La Boca de Alto Verde

4. ABC NOROESTE. Incluye las siguientes vecinales
21 de Octubre, Liceo Norte, Rivadavia, Cabaña Leiva, Santa Marta, C. Namuncurá, Norte Unido, Yapeyú Oeste, San Agustín, Estación López, Loyola Norte.

5. ABC ESTACION LAS FLORES. Incluye las siguientes vecinales
Schneider, San Pantaleón, Ciudadela Norte, Piquete y Las Flores, San Martín, Villa Las Flores, Tránsito, Juana Azurduy, Loyola Sur, 20 de Junio, Juventud del Norte, Las Lomas, Scaraffa, Sarmiento.

6. ABC VIVERO MUNICIPAL. Incluye las siguientes vecinales
Nueva Pompeya, Las Delicias, Facundo Quiroga, San José, Pompeya Oeste, Esmeralda, Altos del Valle y Altos de Noguera.

7. ABC ESTACION GUADALUPE. Incluye las siguientes vecinales
Guadalupe Este, Guadalupe Oeste, Guadalupe Central, Guadalupe Nor-este, Alberdi, Dorrego, y Villa Setúbal.

8. ABC PARQUE FEDERAL. Incluye las siguientes vecinales
Belgrano, Jardín Mayoraz, Unión y Trabajo, Sargento Cabral, San Roque, General Alvear, Fomento 9 de Julio, Los Hornos.

9. ABC TALLERES MUNICIPALES. Incluye las siguientes vecinales
Santa Rosa, Roma, Estrada, Parque Garay, Mariano Comas, Villa del Parque, Pro Adelanto Barraquitas, Barraquitas Oeste, Pro Mejoras Barraquitas, Barraquitas Sur, República del Oeste, y Unión, Progreso y Libertad de Barraquitas.

10. ABC MERCADO DEL PROGRESO. Incluye las siguientes vecinales
7 Jefes, Candiotti Norte, Candiotti Sur, Plaza España, República del Oeste y Centro.

11. ABC ESTACION DEL MITRE. Incluye las siguientes vecinales
Centenario, Barrio Sur, Chalet, San Jerónimo, San Lorenzo, Arenales, Mosconi, Roque Sáenz Peña, 12 de Octubre.

En los ABC se implementará una descentralización administrativa, de servicios y ejecución de obras. En los ayuntamientos también se realizarán actividades culturales, educativas, deportivas y de capacitación no formal.

Para tal fin contará con un salón de usos múltiples, una oficina de recepción de reclamos y de emisión de impuestos e información útil para el contribuyente, un servicio de pagos, un taller para maquinarias acorde con las necesidades del ABC, un área para empresas prestadoras de servicios públicos (Aguas Provinciales, Afip, Api, Bancos, servicios telefónicos, correo, Gas, EPE, Pami, Iapos, etc.) A tal fin se invitará al gobierno provincial y las empresas privadas de servicios públicos a instalar en los ABC sus oficinas zonales y a prestar sus servicios más relevantes. El diseño del ABC se adaptará de acuerdo a las características de cada edificio utilizado y de acuerdo al proyecto base que se acompaña.

Los ABC permitirán una mayor participación ciudadana en la producción y prestación de los servicios, y la posibilidad de captación sistemática de demandas e inquietudes permitiendo aumentar los niveles de calidad de servicios municipales y adaptando su producción a la demanda real de la comunidad.

A los fines de consolidar la participación comunitaria habrá un Consejo Consultivo del ABC (CC – ABC) que estará integrado por tres miembros designados por el Consejo Barrial Comunitario (CBC) a los fines de controlar el desempeño del Alcalde a cargo del ABC.

El Alcalde será el Funcionario Municipal a cargo del ABC que deberá en todos los casos ser un vecino del ABC y será designado por el Intendente. Dicho funcionario podrá ser empleado municipal o no y no tendrá estabilidad laboral para el desempeño de su cargo. El mismo informará semestralmente al intendente de las tareas desarrolladas en el ABC y dicho informe será acompañado por un dictamen del CC – ABC acerca de su desempeño.

B.- Políticas Publicas Barriales Básicas (P.P.B.B.)

Por un lado dotar en cada Vecinal para su área de competencia un Pañol o Depósito de herramientas para el desarrollo de un grupo de políticas públicas que serán ejecutadas por empleados municipales del barrio que en vez de prestar sus servicios en el Municipio lo prestarán en sus propios territorios, aportando el conocimiento del área y del funcionamiento del Municipio. Dichos trabajadores se verán beneficiados por el ahorro de tiempo por los traslados para el cumplimiento de su tarea laboral y a la vez se ahorrarán el transporte.

Dicho pañol contará con las herramientas necesarias para el cumplimiento de las políticas públicas barriales básicas (PPBB) que serán las siguientes:

1. Zanjeo
2. Cunetéo
3. Desmalezamiento
4. Limpieza y acondicionamiento de espacios verdes.
5. Concentración de residuos urbanos.
6. Alumbrado público.
7. Centros de atención de día para niños y ancianos.
8. Políticas culturales y deportivas barriales.

Las políticas serán diseñadas con participación de los planes jefas y jefes de hogar y bajo la conducción y dirección de los empleados municipales adaptándose a las características de cada vecinal.

El control de la ejecución de las tareas estará a cargo de un concejo barrial comunitario (CBC) conformado por las instituciones intermedias del área y bajo la coordinación de la Vecinal.

A su vez el personal del Municipio así como las personas encargadas de los planes de Jefa y Jefe de Hogar estarán dependiendo funcionalmente de los ABC (Ayuntamientos Barriales Comunitarios)

La presente propuesta permite a futuro constituir la base para una reforma política que permita la elección de concejales por territorio, evitando la crisis de representación existente sobre el Concejo de Deliberantes y permitiendo un equilibrio político de representación entre todos los sectores de la ciudad.

LA GESTION MUNICIPAL: SU DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACION

El municipio santafesino requiere, a partir del diagnóstico realizado por el Dr. Oscar Ariel Martínez junto a su equipo de trabajo, de una serie de transformaciones. Es clara la incidencia que las municipalidades tienen en el desarrollo del país y por tanto es relevante la eficiencia de su gestión para el logro de sus objetivos. Debemos hacer de las municipalidades una expresión democrática de la administración pública local, sin perjuicio de obtener una gestión eficaz y eficiente.

Realizar cambios en la gestión municipal es parte de las estrategias de la modernización del Estado, para establecer modalidades más cercanas en la interrelación con la comunidad, dar mayor legitimidad de las decisiones de los gobernantes, generar mecanismos de evaluación y control adicionales a los procesos electorales, y mejorar y ampliar la cobertura de los servicios.

El Dr. Oscar Ariel Martínez propone lograr una gestión municipal más eficiente por ello, propone modernizar nuestro gobierno local mediante:

- procesos de descentralización y desconcentración,
- mayor transparencia y control,
- mejoramiento de los servicios municipales,
- optimización del uso de los recursos disponibles
- participación de los ciudadanos

“Para fortalecer nuestra democracia, es fundamental que el Estado esté en condiciones de proporcionar, a todos los ciudadanos, los instrumentos necesarios para que puedan ejercer sus derechos y tener acceso a servicios adecuados, tanto desde el punto de vista

cuantitativo como cualitativo”¹.

Proceso de descentralización y desconcentración

La descentralización es consustancial al proceso de democratización del Estado, en tanto redistribuye la centralidad, es decir el poder, dentro de la estructura estatal y, además, replantea las formas de representación y participación de la población.

Cuando se profundiza respecto de los contenidos de la descentralización, existen distintas formas de entenderse y concebirse. Así mientras la descentralización tiene que ver con las transferencias de competencias y recursos de un nivel central de gobierno hacia otro de distinto origen y que guarda autonomía; la desconcentración hace referencia a la delegación de competencias de una administración central a ciertos órganos dependientes.

Proponemos un proceso que comience por desconcentrar, esto es atribuir partes de competencia a órganos inferiores, y luego de una evaluación de resultados, y de acuerdo a las necesidades de la población y a las posibilidades de la organización municipal, implementar la descentralización, atribuyendo a nuevos entes, separados de la administración central la capacidad para administrarse a sí mismos y resolver todos los problemas que plantee su actuación, sin recurrir a la administración central (excepto para aquellos temas en los que esté previsto expresamente).

Mayor transparencia y control

La búsqueda de mayor transparencia y control tiene por objeto profundizar las prácticas democráticas y -al prestar atención a los intereses de la ciudadanía-, mejorar la calidad del servicio que se presta, y además implementar una política que promueva la probidad y prevenga la corrupción al interior del Estado, haciendo transparente la actividad del sector público.

Mejoramiento de los servicios municipales

La prestación de los servicios básicos desde órganos próximos a las necesidades de los vecinos, permiten que la respuesta sea rápida, adecuada y más económica.

Esto facilita además al poder central ocuparse de los asuntos más importantes, como por ejemplo: planeamiento, coordinación, control, etc.

¹ “La Modernización de la Gestión Pública en Chile”. Eduardo Aninat. Libro “Modernización de la Gestión Pública”, pág. 25 a 34. Ediciones Dolmen Chile 1996.

Fortalecimiento de la estructura y optimización del uso de los recursos disponibles

Para alcanzar los propósitos de la organización, aprovechar las capacidades disponibles y atender a las demandas del medio, se establece una estructura.

El concepto de estructura refiere a las formas y modos de relación entre las partes que componen la organización, para un lugar y tiempo determinados. El objeto de las estructuras (como diseño) es definir las tareas, la autoridad, las funciones y responsabilidades y los nexos de comunicación entre sectores que componen la organización.

La estructura es un reflejo de la forma en que la organización se propone lograr sus objetivos, los criterios con que se dividen las tareas (por producto, lograr, procesos) quiénes son los responsables, los alcances de sus decisiones (sus competencias) y los recursos asignados a las unidades o sectores. Es una división pero también una articulación.²

Para eficientizar la gestión municipal proponemos una estructura articulada, desburocratizada, al servicio de la comunidad y con presencia real en los barrios. Mediante la definición de nuevas funciones y puestos de trabajo en los ABC se busca que los individuos ocupen los lugares que corresponden a su experiencia y conocimiento, contando con los recursos necesarios para llevar adelante las tareas asignadas.

Participación de los ciudadanos

La participación ciudadana se ha convertido en una condición indispensable para el diseño e implantación de diversos programas gubernamentales de desarrollo. La participación se concreta en el municipio, allí el individuo deja ser abstracto para ser usuario, vecino, contribuyente, concesionario, y ser convierte en protagonista del quehacer municipal.

El hecho de que los ciudadanos puedan compartir alguna responsabilidad en la gestión municipal tiene un alto valor democrático, contribuye a transparentar la administración y legitima los actos de gobierno.

La participación ciudadana en la gestión pública requiere, por un lado los canales adecuados que la faciliten y por otro, la posibilidad de contar con información oportuna y accesible.

CONSIDERACIONES FINALES

² Etkin Jorge; Política , Gobierno y Gerencia de las Organizaciones; Prentice Hall; 2000

La modernización municipal propuesta por el Dr. Oscar Ariel Martínez pretende, paulatinamente, lograr mayor eficiencia en el manejo de los recursos.

Los gobiernos locales no pueden mantenerse estáticos, deben responder a las demandas de las organizaciones sociales y llevar adelante gestiones capaces de mantener la conexión del municipio con la gente.

Para el Dr. Oscar Ariel Martínez el municipio debe ser:

Orientado a la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, cuya cultura organizacional debe cimentarse en el desarrollo de una gestión eficiente que permita implementar políticas y servicios adecuados para el desarrollo integral de los ciudadanos.

Fundado en una gestión flexible, efectiva y moderna, para generar oportuna y rápidamente las soluciones adecuadas que requiere una sociedad en desarrollo y cambio acelerado. Efectiva, en cuanto a que los servicios brindados respondan a las demandas ciudadanas. Moderno, en el sentido de integrar los nuevos modelos de gestión de organizaciones y servicios, así como los procedimientos y tecnologías que permiten el avance de la informática.

Participativo, transparente y con control ciudadano. Las políticas del municipio deben involucrar en su diseño, implementación y evaluación a los ciudadanos, a la empresa privada y a las múltiples entidades de la sociedad civil, constituyéndose así el municipio en un efectivo catalizador y promotor del desarrollo. Transparente, abierto al ciudadano, entregando información sobre su accionar político, administrativo y financiero. Asentado en la evaluación y supervisión ciudadana y complementándose con controles internos.

Impulsor del desarrollo. Transitando de un municipio básicamente de servicios a otro que integra una amplia gama de funciones de desarrollo en aspectos sociales, ambientales y culturales.

Estructurado sobre la base de una gestión interna que procura la mejora de la calidad y oportunidad del servicio, y de la promoción de la participación ciudadana. Las autoridades municipales y funcionarios, ante una comunidad organizada y participativa, deben a su vez asumir el desafío de facilitar la creación de formas nuevas de organización, articulación de sus intereses y capacidades, y con un uso más adecuado de sus recursos.

**Santa Fe Sustentable
Futuro posible**

El proyecto “Santa Fe Sustentable” trata nada menos que sobre la relación establecida entre la comunidad y su medio, haciendo que la primera obtenga su sustento del segundo, sin que ello reporte daños irreparables para el medio ambiente. Así, las economías que desarrolle la comunidad pueden establecerse con garantía de perdurabilidad. Se pretende que quienes hoy inicien una actividad económica, lo hagan con la certeza de que sus hijos y nietos seguirán encontrando en ella su sustento. Y esto, a su vez garantiza el crecimiento de toda la comunidad. Cada actividad económica podrá ir sufriendo las adaptaciones culturales que sus mercados requieran, pero si estuvo proyectada dentro de los márgenes de una adecuada relación ecología / economía nunca deteriorará al medio que le da sustento y ello garantizará su evolución en el tiempo.

Esto, que en principio parece ligado sólo al desarrollo de economías primarias (dependientes de factores ambientales como suelo y clima) encuentra su correlato en toda la economía al relacionarse con la posibilidad, la calidad y el estímulo de la vida. Para entenderlo con mayor claridad, diremos que una ciudad que se inunda y que en verano soporta sensaciones térmicas de 52°C, tampoco posibilita el desarrollo industrial, científico, educativo y de servicios que componen a las economías secundarias y terciarias.

Red Verde Santa Fe

Base para un futuro desarrollo sustentable

El proyecto Santa Fe Sustentable, empieza por el desarrollo de una “Red Verde” que enlace a la ciudad con su entorno de una manera ambientalmente aceptable y armoniosa y que evite definitivamente la consolidación del bloque urbano que, como ocurre en las grandes metrópolis, conspira contra la calidad de vida y las economías urbanas. Esta información se puede ampliar en documentos como el “Plan Verde de la Unión Europea”

Los santafecinos debemos ser conscientes de cuánto y cómo nos afecta la tropicalización del clima que nuestra región enfrenta, sumando la crisis ambiental a todas las crisis ya conocidas. Esto exige un rediseño del medio físico y socioeconómico de nuestra ciudad y consolidar como espacios verdes públicos todo el espacio ferroviario y vial vacante sumado al desarrollo de la figura legal de espacio privado de uso público, lo posibilita. Esta conjunción permite que nuestra ciudad quede encuadrada dentro de las exigencias de los planes verdes de la Unión Europea, cosa que pocas de sus ciudades consiguen a pesar de las enormes inversiones que realizan con este fin. Dicho de otra manera: tenemos la oportunidad de un desarrollo ambientalmente sano que no debemos desaprovechar.

Sólo para citar un ejemplo del rediseño posible del medio físico sobre una problemática acuciante del cambio climático, diremos que la Red Verde puede operar como colector de las aguas pluviales, convirtiéndolas en los causes y estanques de los grandes espacios públicos recreativos que propone. Esto, además de vincularse con el desarrollo de economías como la turística, resulta una forma simple de resolver el colapso de los

desagües pluviales de la ciudad.

Los ABC

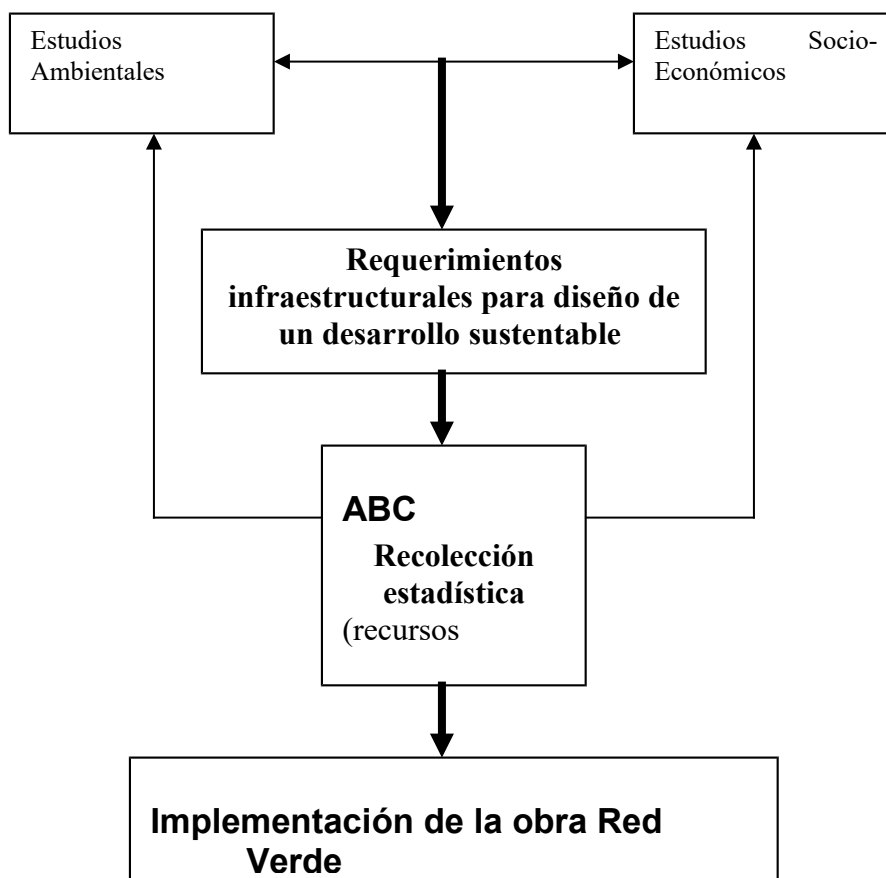
Descentralización y Santa Fe Sustentable

La posibilidad que propone la descentralización administrativa a través de los ABC, facilita la implementación del proyecto. La figura del alcalde de cada barrio es fundamental en la puesta a punto y la implementación de todo el proyecto, permitiendo un ajuste perfecto a la realidad física y social de cada lugar. Su función se orientaría a la colección de datos estadísticos pedidos desde el Poder Ejecutivo Municipal a través de sus departamentos estadísticos de estudios ambientales y socio culturales. Este es un recurso invaluable para la ajustada implementación del proyecto.

Santa Fe Sustentable, prevé su desarrollo en dos etapas que requiere una puesta a punto de su diseño ajustado al medio físico ambiental y socio económico. Se describen a continuación con dos gráficas que demuestran la importancia de los ABC.

Etapa A: Implementación de la Red Verde Santa Fe

Base de sustentabilidad ambiental



Los ABC y los Recursos Municipales

El proceso de descentralización propuesto dará un fuerte impulso a la eficientización del gasto público municipal, ya que tiene como ventaja sobresaliente impedir la consolidación de una estructura obsoleta, que insume recursos pero no responde a necesidades reales con sus productos. El proyecto de descentralización se convertirá en una gran herramienta, en virtud de que acerca la función municipal a los ciudadanos, quienes podrán controlar la eficiencia de las tareas realizadas -y el inherente gasto que significan para las arcas estatales mediante los Concejos Comunitarios del ABC y los Comité Barriales Comunitarios-.

Pero las ventajas de la descentralización no concluyen con la eficiencia del gasto; también permite incrementar los recursos. La creación de los ABC será una pieza clave en la optimización de la recaudación, en virtud de que los contribuyentes podrán solicitar la impresión de las boletas -inclusive los correspondientes a períodos adeudados-, conocer el monto de su deuda y también efectuar los pagos. Con esto se busca terminar con los desincentivos que la pesada burocracia estatal genera, y que muchas veces se transforman en un escollo a la hora de recaudar.

La ampliación de la recaudación vía mayores facilidades para que los contribuyentes mantengan al día sus obligaciones, será complementada con un programa de factoring institucional, desarrollado entre la Municipalidad y las Asociaciones Vecinales de la ciudad. Este programa está destinado a participar a las vecinales del proceso de cobranza de tasas y contribuciones atrasadas. La aplicación del mismo es un sub producto de la descentralización, en virtud de que la misma supone una fuerte institucionalización de las entidades vecinales, que las habilita para participar de programas de esta naturaleza.

El aumento de la recaudación propia municipal permitiría reducir la dependencia de las partidas que llegan de otros niveles de gobierno (actualmente el 46% de los ingresos municipales son de estas características) y también posibilitaría pensar en una reducción de alícuotas en un futuro no lejano, reduciendo la presión impositiva.

Las ganancias por mayor eficiencia del gasto y aumento de los ingresos compensarán con creces los gastos inherentes a la construcción y operación de los ABC y políticas complementarias. Basta mencionar que cada uno de los pañoles propuestos tiene un costo de mercado de \$5.500, determinando un costo total (para las 81 vecinales) inferior a los \$500.000. Este gasto representaría apenas el 0,5% del presupuesto municipal, trabajando a precios de mercados, los que se reducirían significativamente cuando sean adquiridos por medio de una licitación pública.

Los recursos humanos que serán asignados a los ABC surgen de la misma planta de personal municipal, que en 2001 era cercana a las 4.000 agentes. Además, esta relocalización podría traducirse en menores costos de transporte para los empleados municipales asignados a los ABC, logrando un aumento del poder adquisitivo de su salario.

Asimismo el costo de los servicios públicos para el mantenimiento de los Ayuntamiento

Barriales Comunitarios podrán compensarse con el valor de las locaciones de espacios a las empresas prestadoras de servicios para la atención al cliente.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DESCENTRALIZACION TERRITORIAL

CAPITULO I OBJETIVOS GENERALES

ARTICULO 1°: Apruébase la Descentralización Territorial de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz de acuerdo a las estructuras, competencias, funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ordenanza, procurando descongestionar el poder decisión, eficientizar la respuesta a las necesidades de los habitantes de la ciudad, obtener una rápida resolución de los asuntos administrativos y optimizar el uso de los recursos humanos y materiales de la Municipalidad.

CAPITULO II AYUNTAMIENTOS BARRIALES COMUNITARIOS

CREACION

ARTICULO 2°: Dispónese la descentralización administrativa, de servicios y ejecución de obras que compete a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en 11 (once) jurisdicciones territoriales que se denominarán "Ayuntamientos Barriales Comunitarios".

Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios, que ejercerán su competencia sobre una zona urbana definida a partir de un conjunto de vecinales, son:

1. ABC LA GUARDIA Y COLASTINE
2. ABC EL POZO
3. ABC ALTO VERDE
4. ABC NOROESTE
5. ABC ESTACION LAS FLORES
6. ABC VIVERO MUNICIPAL
7. ABC ESTACION GUADALUPE

8. ABC PARQUE FEDERAL
9. ABC TALLERES MUNICIPALES
10. ABC MERCADO DEL PROGRESO
11. ABC ESTACION DEL MITRE

DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS

ARTICULO 3°: Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios son entidades descentralizadas dependientes en forma directa del Departamento Ejecutivo Municipal.

DE LA DIRECCIÓN Y PERSONAL INTEGRANTE

ARTICULO 4°: Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios estarán a cargo de un Alcalde, el que será designado por el Intendente Municipal.

El Alcalde deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1).- Ser mayor de edad
- 2).- Tener domicilio en el ámbito territorial del Ayuntamiento Barrial Comunitario.
- 3).- No tener antecedentes penales
- 4).- No ser concursado o declarado en quiebra.
- 5).- Podrá o no ser funcionario o empleado municipal
- 6).- En ningún caso, se podrá otorgar estabilidad laboral en el desempeño del cargo.

ARTICULO 5°: Son deberes y atribuciones del Alcalde:

1. Ejercer la dirección inmediata del Ayuntamiento Barrial Comunitario
2. Vigilar el fiel cumplimiento de los horarios
3. Distribuir el servicio en la forma que considere más conveniente
4. Dar cuenta a la superioridad de las faltas cometidas por el personal a sus órdenes, proponiendo las medidas disciplinarias a aplicar en cada caso.
5. Acordar licencias que no excedan de tres días.
6. Llevar los libros de inventario de bienes, control de valores, recaudación diaria, copiador de notas, de informes y expedientes, de inhumaciones y exhumaciones, y demás que considere conveniente o que sean indicados por la superioridad.
7. Tomar intervención directa, en cualquier punto del Ayuntamiento en asuntos que correspondan a la Municipalidad, adoptando las medidas que estime necesarias.
8. Atender toda denuncia o reclamo público.
9. Recorrerá diariamente el territorio del Ayuntamiento, vigilando el cumplimiento de las ordenanzas vigentes.
10. Solicitará de la superioridad todos los elementos conducentes a lograr el mejor desenvolvimiento de la repartición.

11. Investigará, por todos los medios a su alcance, las denuncias que se formulen sobre mal servicio o abuso del personal, aplicando en cada caso los correctivos necesarios, comunicándolo a la superioridad.
12. Resolverá las dificultades que se susciten en el servicio y sus órdenes serán cumplidas de inmediato por el personal de su dependencia.
13. Auspiciar y apoyar todo movimiento que propugne por la elevación de la cultura y cuanto signifique mejoramiento moral y social del ayuntamiento.
14. Propiciará toda iniciativa que tienda a mantener latentes las ideas del patriotismo.
15. Proponer al Intendente Municipal la estructura organizativa del Ayuntamiento Barrial Comunitario
16. En general, realizar cuando acto sea necesario para el adecuado y oportuno cumplimiento del ejercicio de las competencias y funciones conferidas al Ayuntamiento Barrial Comunitario.

ARTICULO 6°: Integrarán los Ayuntamientos Barriales Comunitarios los empleados municipales y los beneficiados con el Plan Jefes y Jefas de Hogar u otros planes sociales nacionales, provinciales o municipales, que tengan residencia en el ámbito territorial del Ayuntamiento Barrial Comunitario a integrar y de acuerdo a las necesidades que establezca el Intendente Municipal.

En caso de que los agentes municipales o beneficiados de planes sociales, que cumplan con el precitado requisito, no sean suficientes para satisfacer el debido cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento Barrial Comunitario, el Intendente Municipal deberá seleccionar otros agentes municipales o beneficiarios de planes sociales, de acuerdo a la cercanía del territorio del Ayuntamiento Barrial Comunitario y el domicilio.

ARTICULO 7°: Todo el personal del Ayuntamiento está obligado a dar cumplimiento a las órdenes que se le dicten y a las obligaciones que se le impongan, aunque sean ajenas a las que le son específicas, siempre que se refieran a trabajos propios de la repartición.

ARTICULO 8°: Es deber de todo el personal conocer este Reglamento, sin que pueda alegarse ignorancia como excusa de faltas al cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 9°: El personal debe ser obediente con sus superiores y observar un temperamento prudente y cortés en su trato con el público

COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

ARTICULO 10°: Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios brindarán los servicios propios de la Municipalidad en materia administrativa, de servicios y ejecución de obras.

ARTICULO 11°: Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios llevará adelante el cumplimiento de las políticas públicas barriales básicas (PPBB), las que se ejecutarán en el ámbito de las sedes de las Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento y con jurisdicción sobre los territorios de dichas Asociaciones.

Las mismas consistirán en:

9. Zanjeo
10. Cuneteo
11. Desmalezamiento
12. Limpieza y acondicionamiento de espacios verdes.
13. Concentración de residuos urbanos.
14. Alumbrado público.
15. Cumplimiento del Programa "Cuidado infantil y vejez" consistente en centros de atención de día para niños y ancianos.
16. Políticas culturales y deportivas barriales.

ARTICULO 12°: Los Ayuntamientos Barriales Comunitarios recepcionarán las denuncias o reclamos de los ciudadanos, emitirá y entregará boletas de impuestos y brindará los servicios de pagos, así como brindará información útil para el ciudadano.

ARTICULO 13°: Tendrá a su cargo la vigilancia del estricto cumplimiento de las ordenanzas y decretos sobre higiene moralidad, seguridad y obras públicas, cuidado y conservación de las plazas, arboledas, calles y caminos generales y vecinales, atención del alumbrado público, administración y cuidado del cementerio si lo hubiere, control y percepción de impuestos, fiscalización de los espectáculos públicos, vigilancia de horarios de los servicios públicos, inspecciones de obras que se construyan, cuidado de inmuebles de propiedad municipal.

ARTICULO 14°: Llevar a cabo una efectiva labor cultural organizando cursos y conferencias de divulgación artística y científica, exposiciones, representaciones, festivales y conciertos en estrecha colaboración con las Asociaciones Vecinales.

ARTICULO 15°: Intervenir en la creación y atención de las bibliotecas públicas según el régimen municipal vigente y de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

ARTICULO 16°: Difundir el conocimiento de todo aquello que espiritual y arquitectónicamente otorgue al barrio tradición y fisonomía propia, estimulando el conocimiento de esos valores y promoviendo los festejos populares que hagan a su periódica recordación.

ARTICULO 17°: Propender y contribuir al sano esparcimiento, a la educación física y la práctica de los deportes particularmente entre la juventud del barrio, procurando

encausarlos por intermedio de los organismos específicos de cada disciplina.

ARTICULO 18°: Recepcionar e intervenir en los requerimientos de las Asociaciones Vecinales, en especial cuando estén vinculados con las finalidades establecidas en el artículo 4° de la Ordenanza 8.342 de “Asociaciones Vecinales”

ARTICULO 19°: Asesorará al Intendente Municipal o a quien éste delegue la facultad, en los Convenios a celebrar con el gobierno nacional, provincial y empresas prestadoras de servicios públicos según lo previsto en el artículo 31° de la presente Ordenanza.

CAPITULO III

CONCEJO BARRIAL COMUNITARIO (CBC) Y CONSEJO CONSULTIVO DEL ABC (CC-ABC)

ARTICULO 20°: En el ámbito territorial de cada Asociación Vecinal se conformará un Consejo Barrial Comunitario integrado por un representante de cada una de las Entidades Intermedias Existentes en la jurisdicción de la Asociación Vecinal y bajo la coordinación de la misma que tendrá a su cargo el control comunitario de la ejecución de las Políticas Públicas Barriales Básicas (PPBB).

ARTICULO 21°: En el ámbito territorial de cada Ayuntamiento Barrial Comunitario se conformará un Consejo Consultivo integrado por tres miembros designados por el Consejo Barrial Comunitario (CBC) a los fines de controlar el desempeño del Ayuntamiento Barrial Comunitario.

CAPITULO IV

MODIFICACIONES Y DEROGACIONES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 10.833 “INICIATIVA PRIVADA”

ARTICULO 22°: Agregase al final del artículo 13°, 13.1. de la Ordenanza 10.833 de “Iniciativa Privada” el siguiente párrafo “En igual plazo, las propuestas deberán ser remitidas al/los Ayuntamiento/s Barrial/es Comunitarios (ABC) cuyos ámbitos territoriales sean afectados por la propuesta, el que deberá emitir su opinión en un plazo que no exceda de 30 días”.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 10.522

ARTICULO 23°: Deróguese el apartado 26 del artículo 7° de la Ordenanza 10..522.

ARTICULO 24°: Deróguese el artículo 15° de la Ordenanza 10..522 en la parte que dice “Subsecretaría de Delegaciones”.

MODIFICACIONES Y DEROGACIONES GENERALES

ARTICULO 25°: A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza toda disposición que haga referencia a las “delegaciones” debe entenderse referida a los “Ayuntamientos Barriales Comunitarios”, las que mantendrán su vigencia en la medida que no se opongan a la presente.

ARTICULO 26°: Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente

CAPITULO V DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTICULO 27°: El Intendente Municipal aprobará la estructura organizativa de cada Ayuntamiento Barrial Comunitario, a propuesta del Alcalde.

ARTICULO 28°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las adecuaciones, creaciones y transferencias de organismos, direcciones, servicios o entes municipales necesarios para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer las modificaciones presupuestarias que correspondan, de acuerdo a la competencia específica de la presente Ordenanza

ARTICULO 30°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la libre movilidad del personal de la Municipalidad y los beneficiarios de los Planes Jefes y Jefas de Hogar a los fines de cumplir funciones en los Ayuntamientos Barriales Comunitarios, siempre que los mencionados agentes o beneficiarios residan en el ámbito territorial del Ayuntamiento Barrial Comunitario al que sea asignado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° in fine de la presente Ordenanza.

ARTICULO 31°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios y conducentes para la instalación de oficinas de empresas prestadoras de servicios públicos y oficinas del gobierno provincial y nacional o sus entes públicos, en los Ayuntamientos Barriales Comunitarios, pudiendo a tales fines delegar dichas facultades en los Ayuntamientos Barriales Comunitarios.

ARTICULO 32°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en el plazo de 30 días de entrada en vigencia.

ARTICULO 33°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

